 JUSTICIA PENAL BUGA	OFICIO
	Código:GSP-FT-21



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
 2017-01-638181

Fecha: 15/12/2017 13:47:24
 Remite: - JUZGADO QUINTO MUNICIPAL CON FUNCION D
 CONTROL DE GARANTIAS

Folios: 23

Versión
 1

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

Fecha : 11 de diciembre de 2017
 Consecutivo : 3372
 Radicación : 76111-40-88-005-2017-00140-00
 Accionante : ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL POR
INTERVENCIÓN
 Accionado : ALCALDÍA MUNICIPAL BUGA, VALLE

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 Avenida el Dorado No. 51-80
 Fax, 220-1000 op. 2
 Correo electrónico, notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
 Bogotá, D.C.



Referencia: Notificación acción de tutela de primera instancia.

Comedidamente me permito notificarle que este despacho judicial, mediante auto de sustanciación de fecha 11 de diciembre de 2017, admitió la acción de tutela propuesta por la señora MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA, en calidad de Representante Legal de la persona jurídica ELITE INTERNATIONAL MÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIALPOR INTERVENCION, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE, para lo pertinente transcribo lo siguiente:

"1.- ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA, en calidad de Representante Legal de la persona Jurídica ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE. a quien se vincula como parte accionada en estas diligencias a través de su respectivo titular, para que en el perentorio término de DOS (2) DÍAS contesten la presente demanda, de la cual se enviarán copias de la misma con sus respectivos anexos. 2.- SE ORDENA VINCULAR OFICIOSAMENTE a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, como terceros con interés legítimo en las resultas del proceso para que en el perentorio término de DOS (2) DÍAS, igualmente conteste la presente demanda, de la cual se enviará copia de la misma con sus respectivos anexos. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. El Juez, MORIS ALFONSO ARCE QUESADA. (firma)"

Se anexa traslado de copia de tutela. Se solicita comedidamente, que la respuesta sea entregada en el despacho judicial de manera directa. De no poder hacerlo, se podrá dejar la misma en el Centro de Servicios Judiciales.

Atentamente,

Diana Carolina merchán García
 Secretaria.

4

¡Comprometidos con la calidad!
 Calle 7 No. 14-32, Oficina - Telefax
 Correo electrónico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 CONSEJO SUPERIOR DE LA
 JUDICATURA - JUZGADO QUINTO
 PENAL MU
 Dirección: CALLE 7a # 14-32

Ciudad: BUGA

Departamento: VALLE DEL
 Código Postal:
 Envío: RN873665785CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
 SALUD

Dirección: AV. EL DORADO 51 80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321161

Fecha Admisión:

12/12/2017 11:09:19

No. Tránsito de carga (CDD) del 20/15/20

Us. de la red de correo electrónico



Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2017

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO GUADALAJARA DE BUGA
Calle 7 No. 13 - 56
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN NIT. 900.437.991-5.
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.902.555 de San Juan de Rioseco (Cundinamarca), obrando en mi carácter de Agente Liquidadora en mi calidad de Representante Legal de la sociedad accionante **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR INTERVENCIÓN**, sociedad identificada con el Nit. 900.437.991-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con fundamento en el Artículo 86 de la Constitución Política, me permito impetrar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la entidad **ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA**, por la violación al Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, conforme los siguientes:

HECHOS

1. La Superintendencia de Sociedades, mediante Auto No. 400-018449 del 09 de diciembre de 2016, decretó la liquidación judicial, como medida de intervención, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S.**, sociedad identificada con el Nit. 900.437.991 y de las personas naturales indicadas en el referido auto e igualmente, me designó como Agente Liquidadora.
2. La sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, presentó solicitud mediante Derecho de Petición mediante comunicación No. LIQ-1181-2017 de fecha 27/09/2017, dirigida a **ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA**, siendo recibida por dicha Entidad el día 06/10/2017, de acuerdo con la guía de entrega No. RN834300465CO, de la empresa de correos 472, todo de lo cual se adjunta copia simple.
3. A la fecha de radicación de la presente acción de tutela, **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** no ha recibido una respuesta al Derecho de Petición.



PETICIÓN

Con fundamento en los hechos antes expuestos, solicito al señor Juez:

1. Amparar el derecho fundamental de petición a favor de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**.
2. Se ordene a **ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA**, que inmediatamente después de la notificación del fallo de tutela, dé respuesta clara, completa y de fondo a la petición formulada mediante comunicación No. **LIQ-1181-2017** de fecha **27/09/2017**, radicada en dicha entidad el **06/10/2017**.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del asunto por la naturaleza de las partes y por tener jurisdicción en el domicilio del accionante, donde surte los efectos de la vulneración a los derechos aquí solicitados de acuerdo con el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y Artículo 1º del Decreto 1382 de 2000 que establecen que la Acción de Tutela será conocida por los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o amenaza del derecho que motivó la presentación de la solicitud, o donde se produjeren sus efectos.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto no haber presentado a la fecha acción similar por los mismos hechos y pretensiones anteriormente manifestadas.

PRUEBAS

Solicito al señor juez tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación de la sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, expedida por la Cámara de Comercio de ésta ciudad.
2. Copia de la comunicación No. **LIQ-1181-2017** de fecha **27/09/2017**, así como de la prueba de entrega suministrada por la empresa de mensajería **472**.

ANEXOS

Anexo los documentos aportados como pruebas y dos copias de la presente Acción de Tutela, una para el archivo del juzgado y el otro para el respectivo traslado al Accionado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en representación de la sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las recibiré en mi domicilio de la Calle 72 No. 9 – 66.

- d) En lo consecutivo, sean enviada la información solicitada en los puntos a) y b), así como cualquier novedad relacionada con los deudores de estas libranzas, a la dirección de notificación.


JUSTIFICACIÓN

La anterior información se requiere con el propósito establecer el estado real de la cartera de las sociedades y cooperativas que vendieron pagarés – libranzas a Elite International Américas S.A.S. en Liquidación Judicial por Intervención y Credimed del Caribe S.A.S., en Liquidación Judicial por Intervención, y efectuar el seguimiento al cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades a las pagadurías relacionadas con dichas sociedades y cooperativas.

NOTIFICACIÓN

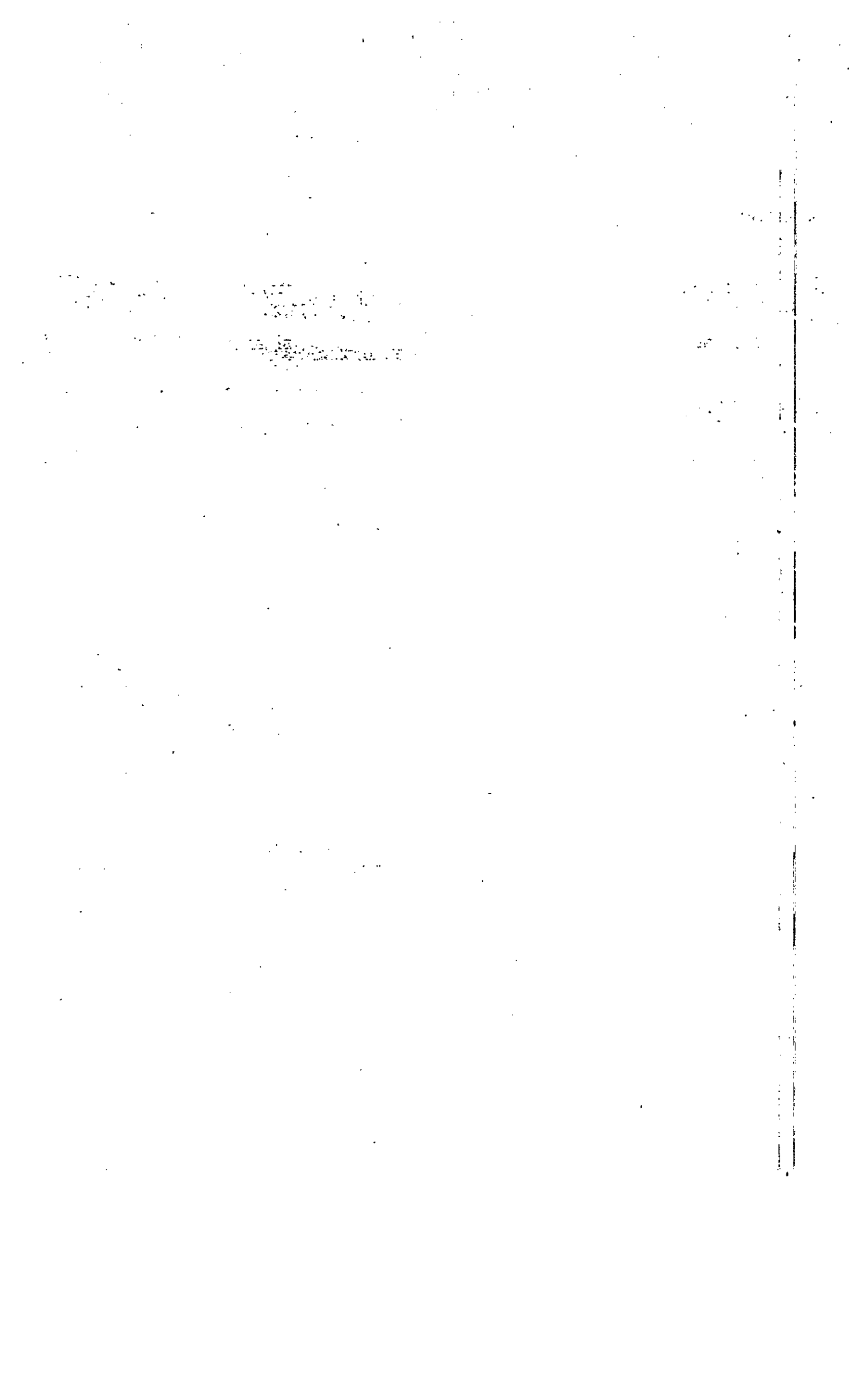
La respuesta al presente derecho de petición debe ser enviada a la Calle 72 No. 9-66 Oficina 402, en la ciudad de Bogotá, D.C., los correos electrónicos liquidadora.elite@elite.net.co y edith.garzon@elite.net.co.

Cordialmente,


ALBA INÉS BOHORQUEZ ESPITIA
Coordinación de Cartera

Anexo: Lo enunciado en medio magnético (Certificado de Cámara de Comercio, Autos emitidos por la Superintendencia de Sociedades y Relación de Libranzas)

Copia: Dr. Nicolás Polanía Tello - Superintendente Delegado para procedimientos de Insolvencia
Dra. Martha Leonor Archila Cárdenas - Coordinadora Grupo de Intervenidas



LIQ -1181-2017

Al contestar cite este número

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2017

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
Carrera 13 No. 6 - 50
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

COPIA

Solicitud: Derecho de Petición de la Información Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015, cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en los Autos 400-014856 de fecha 28 de septiembre de 2016, Auto No. 400-015919 de fecha 14 de octubre de 2016, Auto No. 400-018449 del 09 de diciembre de 2016 y Auto No. 400-014465 del 15 de febrero de 2017, pagarés libranzas transadas con ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN y CREDIMED DEL CARIBE S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN.

Respetados señores:

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.902.555 de San Juan de Rioseco - Cundinamarca, obrando en su condición de representante legal en su calidad de Agente Liquidadora de ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, identificada con el NIT 900.437.991-5 y de la sociedad CREDIMED DEL CARIBE S.A.S., Nit. 900.103.694-9, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio que se adjunta al presente escrito, en ejercicio del derecho de petición, respetuosamente solicito:

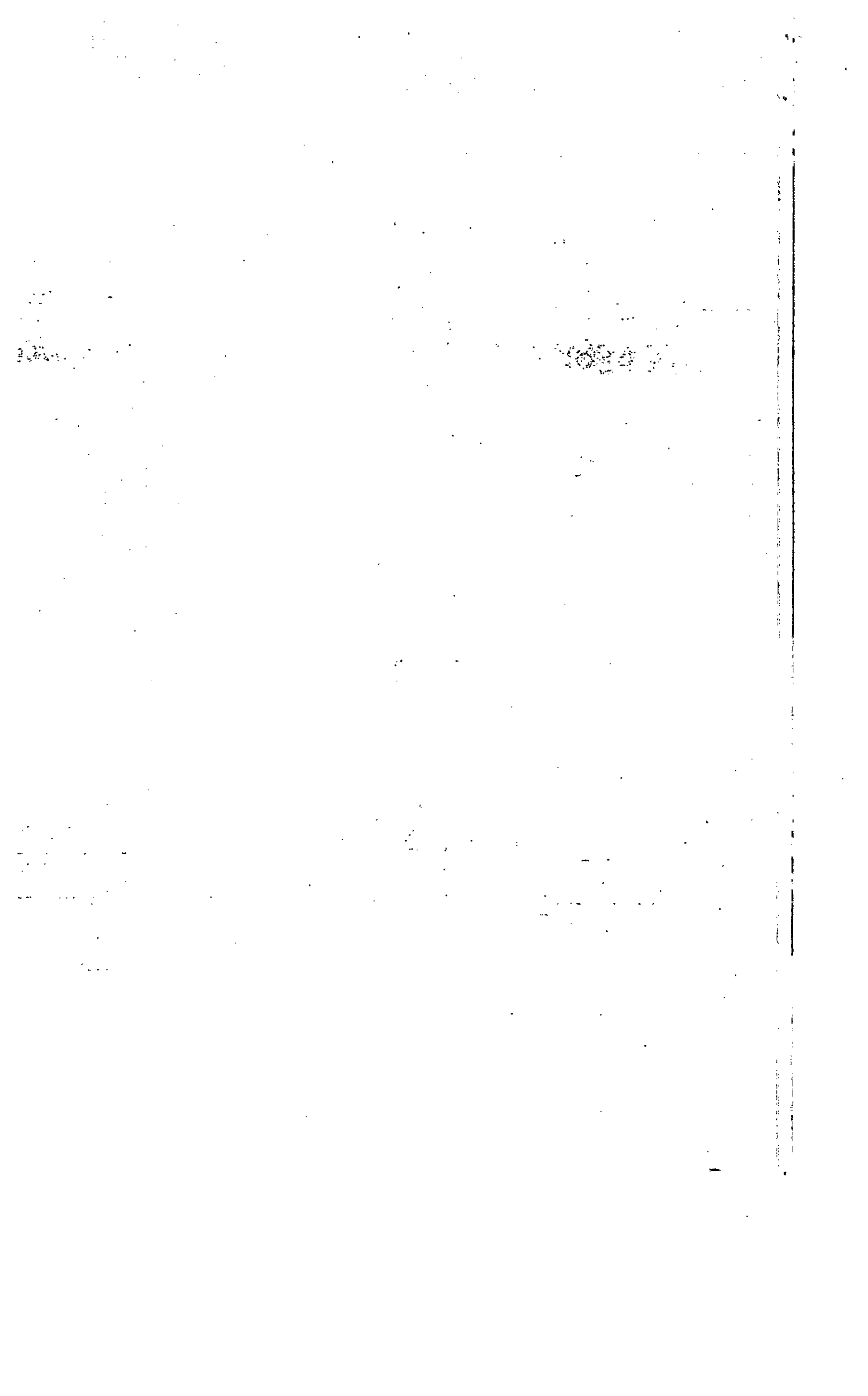
PETICIÓN

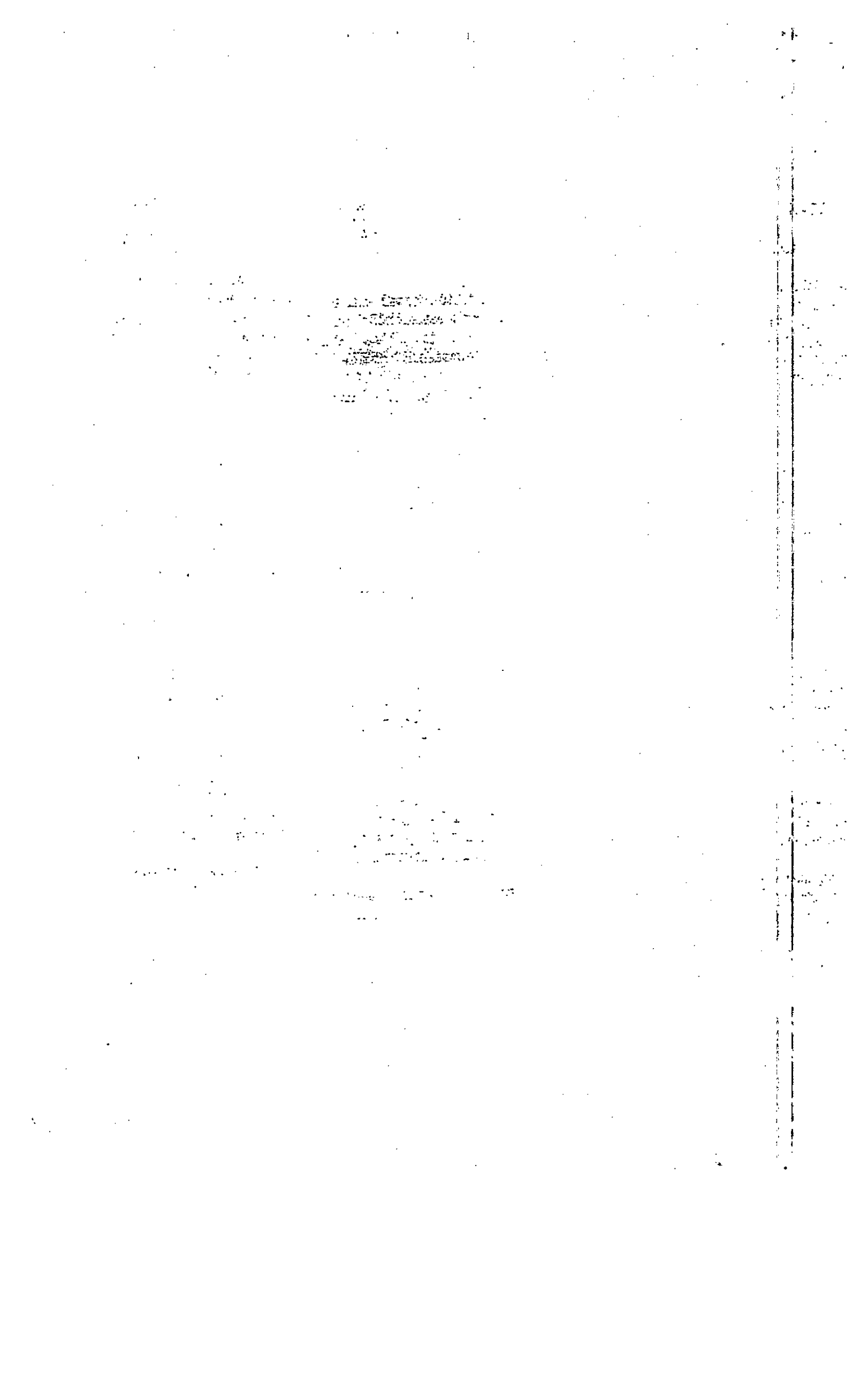
Teniendo en cuenta lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en los autos del asunto; en los que se ordena poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades - Grupo de Intervenidas todos los recursos provenientes de los pagarés libranza originados por Credimed del Caribe S.A.S hoy en Liquidación Judicial por Intervención., Nit 900.103.694-9 y Alianzas Efectivas S.A.S., Nit 900.535.587, Casaymacag S.A.S., Nit. 802.009.075, Coocrediangulo, Nit 900.207.699, Coocredimed, Nit. 900.219.151, Cooinvercor, Nit. 900.297.634, Coomuncol, Nit 900.324.553 Coomundocrédito, Nit. 900.119.474, Coopsuba, Nit 900.098.335, Coovenal, Nit. 802.018.877, Crediasesoramos Créditos y Asesorías Profesionales S.A.S. Nit. 900.744.804, Estrategias Financieras, Nit 900.160.698, Mundocrédito Servicios S.A.S., Nit 900.574.058, Redescoop, Nit. 900.424.669, Servicoop de la Costa, Nit. 900.087.137, quienes vendieron pagarés - libranzas a Elite International Américas S.A.S. en Liquidación Judicial por Intervención, por lo anterior y de manera atenta se requiere:

- a) El envío del soporte de la consignación a favor de la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de lo ordenado en los Autos citados en el asunto, de los cuales se adjunta copia en medio magnético, en los cuales ordena que es de obligatorio cumplimiento por ser una orden judicial, poner a favor de dicha Superintendencia los descuentos efectuados a las personas relacionadas en el CD adjunto, las cuales, además de figurar como empleados o pensionados de esa Entidad, tomaron créditos con las sociedades a hoy intervenidas a saber Credimed del Caribe S.A.S hoy en Liquidación Judicial por Intervención., Nit 900.103.694-9 y Alianzas Efectivas S.A.S., Nit 900.535.587- Casaymacag S.A.S., Nit. 802.009.075, Coocrediangulo, Nit 900.207.699, Coocredimed, Nit. 900.219.151, Cooinvercor, Nit. 900.297.634, Coomuncol, Nit 900.324.553 Coomundocredito, Nit. 900.119.474, Coopsuba, Nit 900.098.335, Coovenal,

Calle 72 No. 9-66 Oficina 402 - Teléfono (1) 7437429 Ext. 1118 - 1110
Bogotá D.C. - Colombia

Página 1







Iniciar sesión

0

Ingresa un número de guía a rastrear.

Rastrear

Rastrear Envío - RN834300465CO

ENTREGA

RECOLECTADO
2017-10-02

EN CAMINO
2017-10-05

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
PO.BUGA	2017-10-06 11:05 AM	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
PO.BUGA	2017-10-06 10:41 AM	BUGA	¡Envío entregado exitosamente!
PO.BUGA	2017-10-06 8:12: AM	BUGA	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.BUGA	2017-10-05 5:56: PM	BUGA	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
PO.BUGA	2017-10-05 5:29: PM	BUGA	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
PO.BUGA	2017-10-05 5:29: PM	BUGA	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
PO.TULUA	2017-10-05 1:49: PM	TULUA	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.

Privacidad - Condiciones

PO.TULUA	2017-10-05 1:49: PM	TULUA	Su envío ha sido incluido en un vehículo de tránsito.
PO.TULUA	2017-10-05 12:51 PM	TULUA	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito.
PO.TULUA	2017-10-05 7:08: AM	TULUA	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
CTP.CENTRO A	2017-10-03 9:50: PM	BOGOTA D.C.	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.
CTP.CENTRO A	2017-10-03 9:15: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehículo de tránsito.
CTP.CENTRO A	2017-10-03 6:31: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito.
CTP.CENTRO A	2017-10-02 9:11: PM	BOGOTA D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
CTP.CENTRO A	2017-10-02 9:11: PM	BOGOTA D.C.	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
CTP.CENTRO A	2017-10-02 9:11: PM	BOGOTA D.C.	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
PV.ROSALES	2017-10-02 5:40: PM	BOGOTA D.C.	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.
PV.AV. CHILE	2017-10-02 5:40: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehículo de tránsito.
PV.AV. CHILE	2017-10-02 5:37: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito.
PV.AV. CHILE	2017-10-02 11:24 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficina |
Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - Código postal: 110911 Teléfono de contacto Bogotá: (57 1) 4722000 - Nacional: 01 8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@4-72.com.co

MINTIC

NO+
FILAS
TRÁMITE SIN COMPLICACIONES

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CENTRO DE
RELEVO
COLOMBIA

Privacidad - Condiciones



ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, las recibiré en mi domicilio de la Calle 72 No. 9 – 66, Oficina 402, de la ciudad de Bogotá; Teléfono: (1) 743 7429 Ext. 1118, correo electrónico liquidadora.elite@elite.net.co.

La parte accionada las recibirá en la Carrera 13 No. 6 - 50 del municipio de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca.

Del señor Juez,

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora



ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

PÁGINA EN BLANCO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054991851985A9

22 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:25:00

R054991851

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S - EN INTERVENCION POR TOMA DE POSESION

SIGLA : EIAS SAS

N.I.T. : 900437991-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02101163 DEL 24 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 34,812,519,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 72 9 66 OFICINA 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : liquidadora.elite@elite.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 72 9 66 OFICINA 301

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : liquidadora.elite@elite.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481683 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S - EN INTERVENCION POR TOMA DE POSESION.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 300-002459 DEL 7 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2016. BAJO EL NUMERO 02133889 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE SOMETER A CONTROL A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000158 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003062 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMO SOBRE LA EXPEDICION DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-013672 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00003052 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRO PROMOTOR DENTRO DEL TRAMITE DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA

C.C. 20.902.555

DIRECCION DEL PROMOTOR:

CARRERA 13 NO. 64-13 PISO 2

TELEFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 3 46 47 01 EXT. 106

CELULAR DEL PROMOTOR: 321 996 49 83

CORREO ELECTRONICO: PERRYTA122013@GMAIL.COM

NOMINADOR:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-016025 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003106 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESOLVIO DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO DE REORGANIZACION Y DECRETAR LA APERTURA DE LA LIQUIDACION JUDICIAL EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-018449 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00003162 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR ENCONTRARSE AHORA EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000036 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003162 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETO LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-019328 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO

EL 31 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00003229 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, RESOLVIO ORDENAR LA CORRECCION DEL ORDINAL TERCERO DEL AUTO 400-018449, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA DIRECCION DE CONTACTO DEL AUXILIAR DE JUSTICIA (LIQUIDADADOR).

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 415-008519 DEL 26 DE ENERO DE 2017 INSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00003230 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO CORREGIR LOS ORDINALES TERCERO Y NOVENO DEL AUTO 400-018449 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00003162 LIBRO XIX.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-004516 DEL 16 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2017, BAJO EL NO. 00003285 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA VINCULACION AL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. Y OTROS, DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE COVEG AUDITORES S.A.S., CAROLINA TORRES RODRIGUEZ, KAREN MEDINA DIAZ, JOSE ADEMAR FAJARDO BERNAL, TARYN LYSETH PERDOMO BAZURTO, GLOBAL SERVICES ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES S.A.S., HOY GLOBAL CONSULTANT GROUP S.A.S., LUZ ASTRID BERNAL ESPINOSA, JULIO CESAR PERDOMO ORTIZ, MOORE STEPHENS SCAI S.A., SHIRLY ANDREA PULIDO PEREZ, CARLOS EDUARDO ACOSTA PINILLA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000004 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00003285 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETO LA LA VINCULACION AL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. Y OTROS, DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE COVEG AUDITORES S.A.S., CAROLINA TORRES RODRIGUEZ, KAREN MEDINA DIAZ, JOSE ADEMAR FAJARDO BERNAL, TARYN LYSETH PERDOMO BAZURTO, GLOBAL SERVICES ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES S.A.S., HOY GLOBAL CONSULTANT GROUP S.A.S., LUZ ASTRID BERNAL ESPINOSA, JULIO CESAR PERDOMO ORTIZ, MOORE STEPHENS SCAI S.A., SHIRLY ANDREA PULIDO PEREZ, CARLOS EDUARDO ACOSTA PINILLA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE OFICIO NO. 415-043838 DEL 03 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 15 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00003285 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA VINCULACIÓN AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S Y OTROS, DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE CREDIMED DEL CARIBE SAS, ANA MILENA AGUIRRE MEJIA, YARELIS BARRANCO DUEÑAS Y ENITH KAREM CERVANTES PEREZ.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 6987 DEL 06 DE ABRIL DE 2017 INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 00003524 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LEVANTA LA LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION SOBRE MOORE STEPHENS SCAI SA, COVEG AUDITORES SAS Y LOS PATRIMONIOS DE CARLOS ACOSTA PINILLA, SHITLY. ANDREA PULIDO, KAREN MEDINA DIAZ Y CAROLINA TORRES RODRIGUEZ Y EN SU LUGAR ORDENAR LA INTERVENCION MEDIANTE TOMA DE POSESION SOBRE LA OPERACION RELACIONADA CON LA REVISORIA FISCAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-010409 DEL 27 DE JUNIO DE 2017 INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 00003524 MODIFICADO POR EL AUTO 400-012659 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017 INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00003524 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LEVANTA LA LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION SOBRE CONSULTANT GROUP SAS Y EL PATRIMONIO DE LUZ ASTRID BERNAL ESPINOSA Y JULIO CESAR PERDOMO Y EN SU LUGAR ORDENA LA INTERVENCION MEDIANTE TOMA DE POSESION SOBRE LA OPERACION RELACIONADA CON LA REVISORIA FISCAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y LOS HONORARIOS RECIBIDOS POR DICHO CONCEPTO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
007	2012/09/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/11/28	01684760
11	2013/01/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/02/18	01706932
19A	2014/03/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/05/22	01837517
21	2014/09/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/08	01875161
27	2015/03/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/04/22	01932469
29	2015/03/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/06/30	01952328
030	2015/12/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052516
31	2016/01/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/02/19	02063833
33	2016/04/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/04/19	02094863
36	2016/08/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/08/12	02131515
16025	2016/10/18	SUPERINTENDENCIA DE S	2016/10/19	02150499
18449	2016/12/09	SUPERINTENDENCIA DE S	2016/12/14	02166078

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE ENERO DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y ENAJENACION EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, A CUALQUIER TITULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, TALES, COMO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, VEHICULOS AUTOMOTORES, EQUIPOS DE OFICINA, TITULOS VALORES CREDITICIOS O CORPORATIVOS, CAMBIO DE CHEQUES, FACTURAS CAMBIARIAS, PAGARES, LIBRANZAS, BONOS Y OTROS TITULOS DE DEUDA PUBLICA O PRIVADOS, EMITIDOS POR SUS SOCIOS O TERCEROS, ACCIONES ORDINARIAS O PRIVILEGIADAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL, CUOTAS DE INTERES SOCIAL, DERECHOS EN FONDOS DE VALORES, FONDOS FIDUCIARIOS COMUNES O ESPECIALES U OTRA CLASE DE FONDOS DE INVERSION O DE TITULARIZACION, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, CUSTODIAR O NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES, LITIGIOSOS Y TITULOS DE CREDITO; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CAMBIO Y COMERCIO EXTERIOR QUE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA; ADQUIRIR,

ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. PROMOCIONAR, COMERCIALIZAR, INTERMEDIAR Y VENDER DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS PROYECTOS INMOBILIARIOS Y PROPIEDAD RAÍZ PROPIA O DE TERCEROS, RELACIONADOS CON VIVIENDA FAMILIAR, INMUEBLES DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL; CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJEROS Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE FUERE SU OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR O EXPLOTAR COMO CONCESIONARIA DE CUALQUIER OTRO TÍTULO, INVERSIONES, MARCAS DE CUALQUIER OTRO BIEN RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRINCIPALES, PREPARATIVOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. Y, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN Y, QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARAGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZAS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; TODOS LOS RECURSOS QUE UTILIZA LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN SU OBJETO SOCIAL, SON DE ORIGEN LÍCITO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6613 (OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6629 (EVALUACION DE RIESGOS Y DAÑOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$25,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 250,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$13,098,555,000.00
NO. DE ACCIONES : 130,985,550.00
VALOR NOMINAL : \$100.00



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054991851985A9

22 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 12:25:00

R054991851

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pineda